



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 070 DEL 16 DE MAYO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2016-00017-02	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS S.O.S. S.A.	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	EJECUTIVO	PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 05 de septiembre de 2022, en lo apelado. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	188	12/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
	76-834-31-05-001-2016-00017-02	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS S.O.S. S.A.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	EJECUTIVO	Impedimento			
	76-834-31-05-001-2016-00017-02	DIEGO FERNANDO CARDONA RENDÓN	EPS S.O.S. S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Salvamento de voto			
2	76-109-31-05-001-2019-00118-01	ERICK ARROYO HURTADO	SINTECO S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	160	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-109-31-05-003-2008-00196-05	ROSAURA RODRÍGUEZ MINA	U.G.P.P.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	157	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-001-2010-00181-02	HILDA MARÍA CAMPAZ Y OTRA	U.G.P.P.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	156	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-31-05-001-2018-00280-02	JULIANA MARCELA BRICEÑO BERNAL	URGENCIAS MEDICAS SAS Y OTRAS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	159	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-109-31-05-003-2020-00103-02	MIGUEL ANGEL HURTADO GRANJA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	155	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-834-31-05-002-2021-00181-01	YULY ANDREA RODRÍGUEZ BETANCOURTH	AGUACLARA S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	158	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 070 DEL 16 DE MAYO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
8	76-109-31-05-002-2018-00075-01	MARIA DE LOS ANGELES ROSSI LOPEZ	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 19 de abril de 2023, mediante la cual ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO del recurso de casación presentado en contra de la sentencia No. 054 notificada el día 29 de abril de 2022, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral de este Tribunal. Las costas correrán a cargo de la parte demandada, en favor del demandante, fijándose como agencias en derecho en segunda instancia, la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, líquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	161	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-520-31-005-001-2019-00153-01	RIMBERTO PALACIO SANDOVAL	MANUELITA S.A., y MANUEL DE LOS SANTOS MURILLO.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	188	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
10	76-147-31-05-001-2020-00005-01	GUSTAVO AYALA	WILSON RAMÍREZ ROBAYO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	184	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
11	76-520-31-05-002-2020-00132-01	JOSÉ ESPIRIDION RUALES SOTELO	CASTILLA COSECHA S.A.S.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	177	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
12	76-109-31-05-003-2021-00047-01	WILSON HERNANDO URBANO	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	185	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
13	76-111-31-05-001-2021- 00067-01	FABIOLA RAMIREZ DE GARCIA	A.F.P.C. PORVENIR S.A.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	178	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
14	76-520-31-005-001-2021-00071-01	JHONNY JAVIER CUERO MOSQUERA	ACTIVIDAD Y APOYO LOGÍSTICO S.A.S.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	179	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
15	76-147-31-05-001-2021-00174-01	JUAN SAUL CHAVARRIAGA MONTROYA	ACCIÓN CATÓLICA DIOCESANA DE SEÑORAS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	180	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 070 DEL 16 DE MAYO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
16	76-109-31-05-003-2021-00078-01	ARNOBIA LOAIZA MEJIA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	186	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
17	76-520-31-05-001-2021-00206-01	YESID CASTELLANO ROSERO	PGI COLOMBIA Ltda.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	181	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
18	76-109-31-05-003-2022-00086-01	MARLENY DEL CARMEN RODRIGUEZ CABEZAS	PORVENIR S.A., U.G.P.P., Y COLPENSIONES.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	187	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
19	76-520-31-05-002-2018-00401-01	PATRICIA ROMERO MONTILLA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022. (...) Se ORDENA a COLPENSIONES remita copia de la investigación administrativa realizada por la demandada con ocasión de la petición de pensión elevada por la señora María del Patricia Romero Montilla, dentro del término de tres (03) días.	182	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
20	76-520-31-05-002-2019-00272-01	MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ DE PRADO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022. (...) Se ORDENA a COLPENSIONES remita copia de la investigación administrativa realizada por la demandada con ocasión de la petición de pensión elevada por la señora María del Rosario Ramírez de Prado, dentro del término de tres (03) días.	183	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR
21	76-622-31-05-001-2021-00077-01	JOSE REINALDO RODRIGUEZ	FRUTY VALLE FRUIT COMPANY S.A. en liquidación, LUZ STELLA NIVIA DE CARRILO Y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Primero: REVOCAR el auto proferido en audiencia pública celebrada el primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2023), por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, mediante la cual declaró probada la excepción previa de inexistencia del demandado y en su lugar declararla no probada, conforme lo explicado en la parte motiva de esta providencia. CONFIRMAR el auto proferido en la misma audiencia que no accedió a la imposición de la medida cautelar, conforme se señaló en el considerando. Segundo: SIN COSTAS en esta instancia.	189	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 070 DEL 16 DE MAYO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
22	76-834-31-05-001-2015-00293-01	MARIA HEYDER LÓPEZ CASTILLO	COLPENSIONES Y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Se hace necesario previo a definir la litis planteada, que la entidad (SENA) informe cual era la calidad del causante al momento reconocerse la prestación económica, es decir, si era de empleado público o trabajador oficial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.T y S.S, el cual reviste de facultades oficiosas al juez laboral, por lo tanto, se concede a las entidades un término de cinco (5) días para que alleguen lo requerido. Adviértase que el incumplimiento a la orden judicial puede acarrear en la sanción establecida en el numeral 3 del artículo C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral	191	15/05/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría